Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN (*EXENTA*) N°015/ 000021 11

REF. : REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°3, Y CONTRATA AL PROVEEDOR **ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, C.I. N° 9.454.737-7** POR SERVICIO DE ASEO EN JARDINES INFANTILES DE ADMINISTRACION DIRECTA PROGRAMA 01 DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA.

IQUIQUE, 17 AGO 2016

V I S T O S:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y **Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°22.851 de fecha 09 de Agosto de 2016, la Subdirección Recursos Financieros solicita realizar trato directo, con el objeto de contratar al proveedor **ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9.454.737-7** para la ejecución del servicio de limpieza a los jardines infantiles clásicos del P01, ubicados en la comuna de Iquique, Alto Hospicio y Huara. Debido al fuerte temporal de viento y lluvia ocurrido el pasado 08 de julio del presente año.

2. Que las condiciones climáticas que azotó a la región de Tarapacá el día 8 de julio de 2016 con fuertes vientos lluvia y arena, fue un hecho imprevisto imposible de prever por parte de la autoridad y respecto del cual procede concretar con urgencia una solución.

3. Por razones de salubridad, higiene, seguridad y buen funcionamiento del servicio, resulta necesario otorgar solución a la brevedad posible, ya que debíamos retomar el funcionamiento normal de los jardines infantiles.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4. Que, con fecha 08 de julio se realiza catastro y un informe de los daños de los jardines infantiles clásicos del programa 01, donde se puede concluir que el temporal de viento ha ocasionado graves daños a los establecimientos, impidiendo su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	TIPO DE DAÑOS	OBSERVACIONES	PERMITE FUNCIONAMIENTO
LOBITO MARINO	13 Oriente S/N	GRAVES	Desprendimiento de cubiertas en pabellón sur (niveles Medios) - Árbol caído en patio sala cuna - Limpieza General - Agua en entretecho.	NO
IKE IKE	12 de Febrero 2185	GRAVES	Cubierta patio sala cuna suelto, peligro de caídas - Cubierta de pabellón niveles Medios rotas y sueltas.	NO
ARTURO PRAT	Hernan Fuenzalida 2060	GRAVES	Filtración de agua en sala cuna segundo nivel, viga falsa con agua, filtración de agua en cocinas	NO
GUAYABITO	Salvador Allende	GRAVES	Luminaria Solar suelta (poste suelto), desprendimiento de foco - cubierta desprendida en sala cuna - Árbol caído en patio de juegos - Palmetas de caucho sucias, con barro.	NO
PAYASITO	Genaro Gallo Nº 415, Población Norte Hospital	GRAVES	Mallas Mosquiteras sueltas o rotas - desprendimiento de cables y luminarias en acceso - Desprendimiento de cubiertas de pasillos de patio - palmetas de caucho sucias.	NO
PECECITO	La Concordia 2240	MODERADO	Cubierta de nepal sobre pabellón sala cuna desprendido - arboles caídos en patio verde - palmetas de caucho en patio general sucias	NO
S PATITOS	Las Lilas Nº 2388	MODERADO	Patio sala cuna segundo nivel anegado, palmetas de caucho mojadas y sucias - Nepal de doble cubierta desprendido - Palmetas de caucho patio general sucias.	PARCIAL (previa Limpieza)
CARACOLITO	9 Oriente N°250	MODERADO	Caída de árbol en acceso - desprendimiento de nepal en acceso - suciedad por agua y tierra.	SI (previa Limpieza)
BRUMITA	Los Manzanos	MODERADO	Palmetas de caucho mojadas y sucias - suciedad en general por agua y tierra -	SI (previa Limpieza)
ARENITA	Chipana c/ Los Algarrobos	LEVES	Ventanas de celosía sueltas - ventanas sin pestillos (abiertas) - Suciedad en patios de extensión - palmetas de caucho sucias	SI (previa Limpieza)
NORTEÑITO	Concepción c/Parral Nº2756, Población Rubén Godoy	LEVES	Caída de Árbol en acceso - palmetas de caucho mojado y sucio	SI (previa Limpieza)

DRAGONCITO	Cerro Dragon c/ Salitrera Victoria S/N	LEVES	Desprendimiento de cubierta en patio de sala cuna - desprendimiento de cubiertas en pasillo de servicio - pestillos rotos en cabinas de patio de servicio - suciedad en patios de extensión y pasillos	SI (previa Limpieza)
RAYITO DE SOL	Las Acacias 2220	LEVES	Filtración de agua bajo muro de sala cuna - suciedad en palmetas de segundo piso - suciedad de palmetas en patio gral - planchas de zincalum sueltas - suciedad de patios de extensión.	SI (previa Limpieza)
FLORCITA DEL DESIERTO	14 Oriente S/N	LEVES	Suciedad de palmetas de caucho en patio general, suciedad en pasillos.	SI (previa Limpieza)
CABALLITO DE MAR	Nicolás Palacios Nº2699, Esquina calle la Huayca	LEVES	Limpieza de cubiertas con escombros - palmetas de caucho sucias en patio general	SI (previa Limpieza)
RAYITO DE LUZ	12 de Febrero Nº431 c/Piloto Pardo	LEVES	Desprendimiento de cubiertas sobre estructura - suciedad en palmetas de caucho	SI (previa Limpieza)
ESTRELLITA DEL DESIERTO	Arturo Prat S/N	LEVES	Suciedad de palmetas de caucho, suciedad en general.	SI (previa Limpieza)

Se adjuntan fotografías del estado de los jardines infantiles, las que son parte integrante de la presente Resolución de Trato Directo.

5. Que, la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Subdirectora Patricia Calderon Contreras, mediante memorándum interno N° 15/05 con fecha 08 de julio de 2016, el cual se adjunta en Sistema "ABACO" y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la contratación del proveedor **ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9.454.737-7, para que realice el servicio de aseo en los jardines infantiles de administración directa, debido a lo acontecido el 08 de julio en la ciudad, con el frente de mal tiempo que implicó lluvias en el interior y fuertes vientos en la costa,** Amparado en el artículo Art. 10 N° 3, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios,*"En casos de emergencia, urgencia, o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

6. Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo octavo letra c) Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el Art. 10 Nº 3 del Reglamento de dicha Ley Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo en caso fundado de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante.

7. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. Nº250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. Nº 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7".

8. Que, la Subdirección de Recursos Financieros ha analizado la propuesta presentada por el proveedor **ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.454.737-7** para realizar el servicio de aseo solicitado, la cual se ajusta a los valores y plazos solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha contratación, de acuerdo al siguiente presupuesto:

IQUIQUE, 08 DE AGOSTO DE 2016.-

SEÑORES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES IQUIQUE
AT. : SRTAS. AURORA ROJAS / PATRICIA CALDERON
PRESENTE

REF. : PRESUPUESTO LIMPIEZA DE JARDINES INFANTILES POST TEMPORAL DE ARENA Y VIENTO

SALUDOS E INFORMO TRABAJO A REALIZAR :

1.- LIMPIEZA 17 JARDINES (IQUIQUE, ALTO HOSPICIO Y HUARA)

2.- PLAZO DE LIMPIEZA : 1° ETAPA : 2 DIAS – 2° ETAPA : 4 DIAS – 3° ETAPA : REMATE SEGÚN LO OBJETADO

3.- LIMPIEZA GENERAL DE PISOS PASILLOS, VENTANAS, PISOS SALAS, PISOS BAÑOS, PISOS COCINAS, PATIOS, ENCERADOS DEPISOS SEGÚN REQUERIMIENTOS ESPECIAL A CONSENSUAR, ETC. TODOS ESTOS AFECTADOS POR EL EVENTO CLIMATICO.

4.- LIMPIEZA ESPECIAL PROFUNDA DE CAUCHOS DE AREA DE JUEGOS CON MAQUINARIAS Y EQUIPOS ESPECIALES.

5.- OTROS TRABAJOS A CONSENSUAR EN TERRENO.

6.- MATERIALES DE LIMPIEZA E INSUMOS POR CUENTA DE EMPRESA DE ASEO.

7.- MAQUINARIAS Y EQUIPOS POR CUENTA DE EMPRESA DE ASEO.

8.- 45 PERSONAS DIVIDIDAS EN CUADRILLAS, EQUIPADAS PARA REALIZACION DE LIMPIEZA.

9.- ALIMENTACION Y TRASLADO DE ESTOS POR CUENTA DE EMPRESA DE ASEO.

10.- ACTA DE RECEPCION CON CONFORMIDAD EMITIDA POR EL MANDANTE

11.- SERIEDAD, RESPONSABILIDAD, CALIDAD Y SOLVENCIA

12.- VALOR TOTAL DEL TRABAJO : $ 15.000.000 + IVA (QUINCE MILLONES MAS IVA)

13.- FORMA DE PAGO : A CONVENIR

ATENTAMENTE,

ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ
RUT EMPRESA : 9.454.737-7

R E S U E L V O:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo al proveedor **ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9.454.737-7**, fundada en la causal contemplada en el Artículo 10, N°3 del Reglamento de la Ley 19.886.

2. CONTRÁTESE al proveedor ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9.454.737-7, representado legalmente por proveedor ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, C.I. N° 9.454.737-7con domicilio en calle Orella N°1096 de la ciudad de Iquique para efectuar el servicio de aseo general a los jardines infantiles clásicos del P01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.

3. Páguese, al proveedor **ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, C.I. N° 9.454.737-7** la suma de **$15.000.000 (quince millones de pesos) más IVA**, por el servicio de aseo general para los Jardines Clásicos del Programa 01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.

4. Entiéndase por configurada la relación contractual, mediante la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor ya individualizado, donde se entenderán conocidas y obligatorias los requerimientos solicitados por JUNJI. La aceptación por parte del proveedor, a través del sitio www.mercadopublico.cl, será de un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejarla sin efecto.

5. El plazo para la ejecución de las obra obras será de 07 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista, a contar del 18 de Julio de 2016.

6. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, designa a la Subdirectora de Recursos Financieros, la Encargada de Compras y Directora de cada Establecimiento para supervisar la ejecución correcta del servicio de aseo y dar recepción conforme del mismo.

7. Con fecha 26 de julio del 2016 se procede a realizar visita de supervisión a los jardines infantiles, dando recepción conforme al servicio realizado y consensuando fechas estimativas con las Directoras de los Establecimiento para repasar los jardines infantiles con observaciones. Los que se realizaron en el plazo especificado por cada Directora. Dado por finalizado el servicio de aseo en el plazo establecido. Se adjuntan fotografías de jardines infantiles, como medio verificador del servicio realizado.

8. Forma de Pago, el pago se efectuará **previa recepción definitiva del servicio sin observaciones** mediante certificación de la Subdirectora de Recursos Financieros, la Encargada de Compras y Directora de cada Establecimiento, y corresponde al 100 % del valor total del contrato equivalente a un avance del 100% del servicio contratado. En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.
El pago se realizará dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha de emisión de las facturas.
Las facturas presentadas por el proveedor, deberá ser entregada con de una copia de la Orden de Compra respectiva, la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de cada una de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Errázuriz N°1366 de la ciudad de Iquique.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de las Oficinas de Partes: oficina_partesi@junjired.cl

La junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, deberá establecerse un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que se presente el proveedor.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Sección de Infraestructura, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

9. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

10. Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl , dentro de las 24 horas a su dictación.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÀ

KZR/KBR/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Unidad de Contabilidad
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.